ALCALDÍA DE
YUMBO

Yumbo – Valle del Cauca, 07 de julio de 2026

Doctora
DIANA MARCELA NAVARRO ANGEL
Secretaría
Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres

REFERENCIA: CONCEPTO JURÍDICO – MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA -.OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE MITIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO EN EL BARRIO DIONISIO COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE YUMBO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO REFORZADO, ANDENES Y BARANDAS DE SEGURIDAD, CONFORME A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO GENERACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA MITIGACIÓN DE RIESGO Y ATENCIÓN DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE YUMBO."

Cordial saludo,

Con fundamento en el análisis de la necesidad, los estudios técnicos, los diseños elaborados, el análisis del sector, el estudio de mercado y la normatividad vigente en materia de contratación estatal, se emite concepto jurídico y técnico favorable para adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de Licitación Pública, cuyo objeto consiste en la ejecución de las obras de mitigación del riesgo por erosión hídrica mediante la construcción de un muro de contención y demás obras complementarias para la estabilización de la ribera del río Yumbo, en el sector comprendido entre los barrios Dionisio Hernán Calderón y Las Vegas (sector El Barranco), del municipio de Yumbo.

Desde el punto de vista técnico, se encuentra plenamente demostrada la necesidad de ejecutar la intervención proyectada, toda vez que los estudios de inundabilidad y socavación del río Yumbo, las inspecciones adelantadas por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres y el concepto técnico emitido por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC evidencian la existencia de un proceso activo de erosión hídrica y socavación lateral que compromete la estabilidad de la ribera y representa un riesgo para la vida, la integridad de las personas, las viviendas, las redes de servicios públicos, la infraestructura vial y demás bienes localizados en el área de influencia.

La solución técnica seleccionada corresponde a la construcción de un muro de contención de aproximadamente ciento veinte (120) metros de longitud y cinco (5) metros de altura, acompañado de las obras complementarias necesarias para garantizar la estabilidad geotécnica e hidráulica del sector intervenido, conforme a los estudios, diseños y especificaciones técnicas previamente elaborados.

La intervención constituye una medida estructural de reducción del riesgo que permitirá controlar los procesos erosivos, disminuir la vulnerabilidad de los elementos expuestos, proteger la infraestructura existente y reducir la probabilidad de pérdidas humanas, sociales, económicas y ambientales derivadas de futuros eventos hidrológicos.

En consecuencia, desde la perspectiva técnica, la obra proyectada resulta necesaria, viable, proporcional y adecuada para atender la problemática identificada y satisfacer el interés general que persigue la Administración Municipal.

Desde el punto de vista jurídico, la contratación encuentra sustento en el artículo 2 de la Constitución Política, conforme al cual corresponde a las autoridades proteger la vida, honra y bienes de todas las personas; igualmente, en el artículo 315, numerales 3 y 9 de la Constitución Política, que atribuyen al Alcalde Municipal la dirección de la acción administrativa, la prestación de los servicios a cargo del municipio y la ordenación del gasto de conformidad con el plan de inversiones y el presupuesto.

Así mismo, la intervención se desarrolla en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012, mediante la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, modificada por la Ley 2474 de 2025, normativa que impone a las entidades territoriales el deber de ejecutar acciones orientadas al conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de desastres, mediante la implementación de medidas estructurales y no estructurales que garanticen la protección de la población y del territorio.

En materia de contratación estatal, la actuación administrativa se encuentra regulada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020, la Ley 2195 de 2022 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, normas que establecen los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, libre concurrencia, publicidad y eficiencia en la administración de los recursos públicos.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección procedente para la celebración del contrato de obra corresponde a la Licitación Pública, por tratarse de la regla general para la escogencia de contratistas, sin que se configure alguna de las causales que permitan acudir a una modalidad excepcional de selección.

Del análisis efectuado se evidencia igualmente que la Entidad cuenta con la definición clara de la necesidad pública, estudios y diseños suficientes, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, análisis del sector, análisis de riesgos previsibles, estudio de mercado, disponibilidad presupuestal y demás documentos que soportan el principio de planeación previsto en la legislación contractual y desarrollado por la jurisprudencia del Consejo de Estado.

Así mismo, se verificó que existe pluralidad de posibles oferentes en el mercado nacional con experiencia en la ejecución de obras hidráulicas, estabilización de taludes, protección de cauces y construcción de muros de contención, circunstancia que garantiza la libre concurrencia, la competencia efectiva y la selección objetiva del contratista.

La contratación proyectada resulta necesaria para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, responde a una necesidad real de mitigación del riesgo de desastres, protege la vida e integridad de la población, preserva la infraestructura pública y privada ubicada en el área de influencia del río Yumbo y garantiza la adecuada inversión de los recursos públicos, en observancia de los principios que rigen la contratación estatal y la gestión fiscal.

En el presente caso, se evidencia que el proyecto cuenta con estudios, diseños y especificaciones técnicas previamente elaboradas, lo cual satisface el principio de planeación contractual y permite determinar de manera objetiva el alcance técnico, financiero y operativo de la intervención. Así mismo, se encuentra acreditada la necesidad de vincular un contratista especializado, toda vez que la entidad territorial no dispone directamente de la capacidad operativa, técnica y logística suficiente para ejecutar las obras hidráulicas requeridas, situación que hace procedente acudir a la contratación estatal para garantizar la ejecución eficiente y oportuna del proyecto.

De igual manera, la intervención propuesta se encuentra enmarcada dentro del programa institucional denominado "Generación de Obras de Infraestructura para Mitigación de Riesgo y Atención de Desastres en el Municipio de Yumbo", orientado a fortalecer la resiliencia territorial y la reducción del riesgo de desastres mediante obras de infraestructura preventiva y correctiva. En consecuencia, la ejecución del proyecto contribuye al cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, particularmente aquellos relacionados con la protección de la vida, bienes, ambiente y seguridad de la comunidad.

Por lo anteriormente expuesto, y una vez analizados los aspectos técnicos, jurídicos y normativos aplicables, se concluye que existe viabilidad jurídica y técnica para adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde al "EJECUCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO REFORZADO, ANDENES Y BARANDAS DE SEGURIDAD, CONFORME A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", por cuanto la necesidad se encuentra debidamente sustentada, responde a una problemática real de gestión del riesgo, cumple con los principios de la contratación estatal y se ajusta a la normativa vigente en materia de infraestructura pública, gestión del riesgo y contratación estatal en Colombia.

Atentamente,

JUNIER ALEJANDRO PARRA VELEZ
Abogado
Profesional Universitario Grado 02